

Registro



Juridico

2866

ORD.:

**MAT.:** Atiende presentación de Sr. León Darío Montoya, en representación de empresa Koinos S.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

**ANT.:** 1) Memo N°183 de 09.06.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.  
2) Memo N°40, de 16.05.2017, de Jefe Departamento Jurídico.  
3) Presentación de 20.04.2017, de Sr. León Darío Montoya, en representación de empresa Koinos S.A.

SANTIAGO,

28 JUN 2017

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : SR. LEÓN DARÍO MONTOYA  
EMPRESA KOINOS S.A.  
SANTA HELENA N°1399, OFICINA 203  
HUECHURABA /**

Mediante su presentación del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si la plataforma de registro y control de asistencia que presenta, denominada OK2GO, y su respectivo proceso de verificación, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

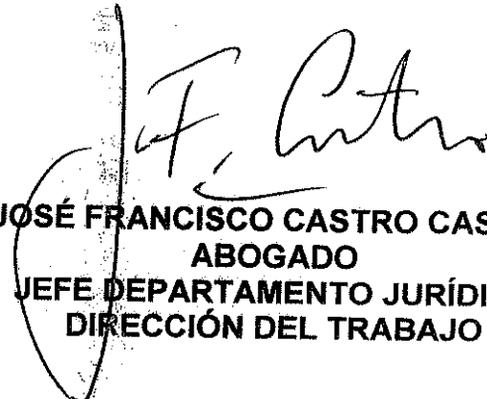
Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la recurrente ha presentado un informe de certificación emitido por la empresa VSITE Ltda., Rut N°76.224.334-2, suscrito por el Sr. Gonzalo Nuñez C.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 1), señalando que la plataforma cumple con las exigencias que establece el pronunciamiento citado.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado OK2GO, propuesto por la empresa Koinos S.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,

  
**JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



  
BP/RCG

**Distribución:**

- Jurídico
- Partes
- Control